DNIT Gerencia General de Aduanas	**ADENDA N° 01.** **CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 34/2023- PLURIANUAL.** **"SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DETECTORES DE INCENDIO_EDIFICIO DNA 1, ARCHIVO PUNTA SUR E ITSA Y DEPARTAMENTO DE ALMACENES".** **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – MARE GROUP S.A.** **CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023-ID. N° 425.302.**

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE** con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MARE GROUP S.A**. con **RUC N° 80102140-5**, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala N° 1551 c/ Kubitschek de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS**, con Cédula de Identidad N° 1.062.370, Representante Legal de la citada firma, en carácter de Presidente, conforme a sus Estatutos Sociales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda 01 al Contrato N° 34/2023 "SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DETECTORES DE INCENDIO_EDIFICIO DNA 1, ARCHIVO PUNTA SUR E ITSA Y DEPARTAMENTO DE ALMACENES", suscripto entre las partes, y denominado en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de la presente adenda la ampliación de plazo originalmente pactado entre las partes en el CONTRATO PRINCIPAL, sin modificar las demás cláusulas del mismo.

2. AUTORIZACIÓN.
La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DGAF N° 150/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024- Art. 1°**, de conformidad a las normativas aplicables vigentes. -

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Mediante la presente adenda, el plazo de vigencia del contrato se extiende hasta **el 31/10/2025**.-

4. INALTERABILIDAD.
TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 18 NOV 2024.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección General Administrativa y Financiera DNIT

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas
CONTRATANTE

Mare Group S.A.
RUC 80102140-5

PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS,
Mare Group S.A.
PROVEEDOR